



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 162-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de junio de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de junio de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 008-2024-CORLAD-HVCA/DR, de fecha 18 de junio de 2024, el Decano del Colegio de Licenciados en Administración de Empresas, solicita al pleno del Consejo Regional la emisión de una ordenanza regional a fin de que todas las entidades que dependen del Gobierno Regional de Huancavelica, cumplan estrictamente con lo establecido en la Ley N° 31060, y se exija su aplicación para todos los profesionales de las ciencias administrativas.

Que, conforme dispone el segundo párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 31060 – Ley de Ejercicio Profesional del licenciado en Administración, establece que, "... para el ejercicio profesional en la administración pública es requisito obligatorio encontrarse colegiado y habilitado".

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, disponga el cumplimiento del Artículo 5° de la Ley N° 31060 – Ley de Ejercicio Profesional del Licenciado en Administración, que dispone que, para el ejercicio profesional en la administración pública es requisito obligatorio encontrarse colegiado y habilitado.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Exp. 2357805



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 162-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de junio de 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR no ha lugar la emisión de una Ordenanza Regional que disponga que, para el ejercicio profesional de los Licenciados en Administración de Empresas, en la administración pública es requisito obligatorio encontrarse colegiado y habilitado, por encontrarse en vigencia la Ley N° 31060 – Ley de Ejercicio Profesional del licenciado en Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, disponga el cumplimiento del Artículo 5° de la Ley N° 31060 – Ley de Ejercicio Profesional del Licenciado en Administración, que dispone que, para el ejercicio profesional en la administración pública es requisito obligatorio encontrarse colegiado y habilitado.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
Mg. José Torres Huamani
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
Abcd. JORDAN
CARDEÑAS ARANA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL